

Dictamen de inhibición recaído en los Proyectos de Ley 13351/2025-CR, 13668/2025-CR, 13694/2025-CR, 13819/2025-CR y 14020/2025-CR, Ley que incorpora a los trabajadores del COFOPRI que laboran bajo el régimen del Decreto Legislativo 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, a plazo indeterminado, en el régimen laboral del Decreto Legislativo 728.

PREDICTAMEN DE LA COMISIÓN DE VIVIENDA Y CONSTRUCCIÓN

Período Anual de Sesiones 2025-2026

DICTAMEN

Señor presidente:

Han ingresado para estudio y dictamen de la Comisión de Vivienda y Construcción del Congreso de la República los Proyectos de Ley **13351/2025-CR, 13668/2025-CR, 13694/2025-CR, 13819/2025-CR y 14020/2025-CR**, que incorporan a los trabajadores de COFOPRI que laboran bajo el régimen del Decreto Legislativo 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, a plazo indeterminado, en el régimen laboral del Decreto Legislativo 728, Ley de fomento del empleo.

El actual **dictamen de inhibición** recaído en los Proyectos de Ley **13351/2025-CR, 13668/2025-CR, 13694/2025-CR, 13819/2025-CR y 14020/2025-CR**, se **aprobó por unanimidad** de los congresistas presentes en la décimo quinta sesión ordinaria de la Comisión de Vivienda y Construcción, celebrada el martes 2 de junio de 2026 con el **voto favorable** de los siguientes congresistas: Acuña Peralta, María; Bellido Ugarte, Guido; Amuruz Dulanto, Yessica Rosselli; Camones Soriano, Lady; Córdova Lobatón, María Jessica; Echeverría Rodríguez, Hamlet; Flores Ancachi, Jorge; Herrera Medina, Noelia; Infantes Castañeda, Mery; Laura Rojas, Judith; Moyano Delgado, Martha; Paredes Castro, Francis; Pariona Sinche, Alfredo; Portalatino Ávalos, Kelly; Ventura Ángel, Héctor y Zeta Chunga, Cruz María. No hubo votos en contra, ni abstenciones.

1. SITUACIÓN PROCESAL

Proyecto de Ley	Proponente	Grupo Parlamentario	Denominación de la propuesta legislativa
13351/2025-CR	Isabel Cortez Aguirre	No Agrupados	PROYECTO DE LEY QUE INCORPORA AL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO 728 A LOS TRABAJADORES DEL ORGANISMO DE FORMALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD INFORMAL (COFOPRI)

Dictamen de inhibición recaído en los Proyectos de Ley 13351/2025-CR, 13668/2025-CR, 13694/2025-CR, 13819/2025-CR y 14020/2025-CR, Ley que incorpora a los trabajadores del COFOPRI que laboran bajo el régimen del Decreto Legislativo 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, a plazo indeterminado, en el régimen laboral del Decreto Legislativo 728.

			QUE SE ENCUENTRAN BAJO EL RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS (CAS) CON CONTRATO A PLAZO INDETERMINADO.
13668/2025-CR	Waldemar Cerrón Rojas	Perú Libre	PROYECTO DE LEY QUE INCORPORA A LOS TRABAJADORES DEL COFOPRI QUE LABORAN BAJO EL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO 1057, DECRETO LEGISLATIVO QUE REGULA EL RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS, A PLAZO INDETERMINADO, EN EL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO 728, LEY DE FOMENTO DEL EMPLEO.
13694/2025-CR	Edgard Reymundo Mercado	Bloque Democrático Popular	PROYECTO DE LEY QUE AUTORIZA LA INCORPORACIÓN PROGRESIVA DE LOS SERVIDORES DEL ORGANISMO DE FORMALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD INFORMAL CONTRATADOS BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO 1057 AL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO 728.
13819/2025-CR	Segundo Quiroz Barboza	Alianza Para el Progreso	PROYECTO DE LEY QUE INCORPORA AL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO 728 A LOS TRABAJADORES DEL ORGANISMO DE FORMALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD INFORMAL (COFOPRI) QUE SE ENCUENTRAN BAJO EL RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS (CAS) CON CONTRATO A PLAZO INDETERMINADO.

Dictamen de inhibición recaído en los Proyectos de Ley 13351/2025-CR, 13668/2025-CR, 13694/2025-CR, 13819/2025-CR y 14020/2025-CR, Ley que incorpora a los trabajadores del COFOPRI que laboran bajo el régimen del Decreto Legislativo 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, a plazo indeterminado, en el régimen laboral del Decreto Legislativo 728.

14020/2025-CR	Guido Bellido Ugarte	Podemos Perú	PROYECTO DE LEY QUE AUTORIZA EL CAMBIO DE RÉGIMEN DE LOS TRABAJADORES CAS DEL ORGANISMO DE FORMALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD INFORMAL (COFOPRI) AL RÉGIMEN 728
---------------	-----------------------------	--------------	---

2. CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS LEGISLATIVAS

- El Proyecto de Ley **13351/2025-CR** está conformado por 6 artículos y dos disposiciones complementarias finales.

PROYECTO DE LEY QUE INCORPORA AL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO 728 A LOS TRABAJADORES DEL ORGANISMO DE FORMALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD INFORMAL (COFOPRI) QUE SE ENCUENTRAN BAJO EL RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS (CAS) CON CONTRATO A PLAZO INDETERMINADO.

- El Proyecto de Ley **13668/2025-CR** está conformado por 6 artículos y tres disposiciones complementarias finales.

PROYECTO DE LEY QUE INCORPORA A LOS TRABAJADORES DEL COFOPRI QUE LABORAN BAJO EL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO 1057, DECRETO LEGISLATIVO QUE REGULA EL RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS, A PLAZO INDETERMINADO, EN EL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO 728, LEY DE FOMENTO DEL EMPLEO.

- El Proyecto de ley **13694/2025-CR** está conformado por 5 artículos y dos disposiciones complementarias finales.

PROYECTO DE LEY QUE AUTORIZA LA INCORPORACIÓN PROGRESIVA DE LOS SERVIDORES DEL ORGANISMO DE FORMALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD INFORMAL CONTRATADOS BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO 1057 AL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO 728.

- El Proyecto de Ley **13819/2025-CR** está conformado por cinco artículos y tres Disposiciones complementarias finales.

Dictamen de inhibición recaído en los Proyectos de Ley 13351/2025-CR, 13668/2025-CR, 13694/2025-CR, 13819/2025-CR y 14020/2025-CR, Ley que incorpora a los trabajadores del COFOPRI que laboran bajo el régimen del Decreto Legislativo 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, a plazo indeterminado, en el régimen laboral del Decreto Legislativo 728.

PROYECTO DE LEY QUE INCORPORA AL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO 728 A LOS TRABAJADORES DEL ORGANISMO DE FORMALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD INFORMAL (COFOPRI) QUE SE ENCUENTRAN BAJO EL RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS (CAS) CON CONTRATO A PLAZO INDETERMINADO.

- El Proyecto **14020/2025-CR** está conformado por siete artículos y dos disposiciones complementarias finales.

PROYECTO DE LEY QUE AUTORIZA EL CAMBIO DE RÉGIMEN DE LOS TRABAJADORES CAS DEL ORGANISMO DE FORMALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD INFORMAL (COFOPRI) AL RÉGIMEN 728

3. ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS LEGISLATIVAS

3.1 El artículo 34 del Reglamento del Congreso de la República dispone, de manera expresa, que las comisiones constituyen órganos de trabajo especializados, a los cuales corresponde el estudio y la emisión de dictámenes sobre los proyectos de ley vinculados a las materias de su respectiva competencia, señalando textualmente lo siguiente:

Reglamento del Congreso de la República

Art. 34

Las Comisiones son grupos de trabajo especializado de Congresistas, cuya función principal es el seguimiento y fiscalización del funcionamiento de los órganos estatales y, en particular, de los sectores que componen la Administración Pública. Asimismo, les compete el estudio y dictámenes de los proyectos de ley y la absolución de consultas, en los asuntos que son puestos en su conocimiento de acuerdo con su especialidad o la materia (...)

3.2 De conformidad con lo establecido en el artículo 35 del Reglamento del Congreso de la República, las comisiones ordinarias constituyen órganos parlamentarios especializados, encargados del estudio y dictamen de los asuntos ordinarios comprendidos en la agenda del Congreso, con especial énfasis en el cumplimiento de la función legislativa y de fiscalización.

3.3 Asimismo, el citado artículo señala que corresponde al presidente del Congreso, en coordinación con los Grupos Parlamentarios o, en su defecto, previa consulta al Consejo Directivo, proponer el número de comisiones ordinarias, teniendo en cuenta

Dictamen de inhibición recaído en los Proyectos de Ley 13351/2025-CR, 13668/2025-CR, 13694/2025-CR, 13819/2025-CR y 14020/2025-CR, Ley que incorpora a los trabajadores del COFOPRI que laboran bajo el régimen del Decreto Legislativo 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, a plazo indeterminado, en el régimen laboral del Decreto Legislativo 728.

la estructura del Estado. En todo caso, resulta obligatorio que se conformen, como mínimo, las siguientes comisiones ordinarias:

1. Agraria.
2. Ciencias, innovación y Tecnología.
3. Comercio Exterior y Turismo.
4. Constitución y Reglamento.
5. Cultura y Patrimonio Cultural.
6. Defensa del Consumidor y Organismos Reguladores de los Servicios Públicos.
7. Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas.
8. Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado.
9. Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera.
10. Educación, Juventud y Deporte.
11. energía y Minas.
12. Fiscalización y Contraloría.
13. Inclusión Social y Personas con Discapacidad.
14. Inteligencia.
15. Justicia y Derechos Humanos.
16. Mujer y Familia.
17. Presupuesto y Cuenta General de la República.
18. Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas.
19. Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología.
20. Relaciones Exteriores.
21. Salud y Población.
22. Trabajo y Seguridad Social.
23. Transportes y Comunicaciones.
24. Vivienda y Constitución.

3.4 Cabe precisar que las propuestas legislativas son remitidas a las comisiones por disposición del Oficial Mayor, previa coordinación con la Vicepresidencia encargada de evaluar la temática del proyecto de ley, aplicando para tal efecto el criterio de especialización. Ello con la finalidad de garantizar su debido conocimiento, estudio y

Dictamen de inhibición recaído en los Proyectos de Ley 13351/2025-CR, 13668/2025-CR, 13694/2025-CR, 13819/2025-CR y 14020/2025-CR, Ley que incorpora a los trabajadores del COFOPRI que laboran bajo el régimen del Decreto Legislativo 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, a plazo indeterminado, en el régimen laboral del Decreto Legislativo 728.

dictamen. Se transcribe a continuación el texto del artículo 77 del Reglamento del Congreso de la República:

Art. 77. Envío a Comisiones y Estudio

Luego de verificar la proposición de ley o resolución legislativa cumple con los requisitos reglamentarios formales, la oficina especializada de la Oficialía Mayor la recibe, la registra y dispone su publicación en el Portal del Congreso, informando a la vicepresidencia encargada de procesar y tramitar las iniciativas a las comisiones. (...) en la remisión de las proposiciones a Comisiones se aplica el criterio de especialización.

- 3.5** Respecto a la Comisión Ordinaria de Vivienda y Construcción, conforme a lo establecido en su Plan de Trabajo aprobado durante la Primera Sesión Ordinaria del martes 19 de agosto de 2025, su campo de acción se define por los objetivos trazados para el Periodo Anual de Sesiones 2025-2026. Estos se enfocan en legislar en materia de vivienda, edificación, ordenamiento urbano y servicios de saneamiento, priorizando iniciativas alineadas con el Acuerdo Nacional, la Política Nacional de Vivienda y el Plan Nacional de Saneamiento.
- 3.6** Asimismo, la Comisión de Vivienda y Construcción tiene como propósito ejercer un control parlamentario constante sobre la ejecución presupuestal en los tres niveles de gobierno, promoviendo la eficiencia y la transparencia en el uso de los recursos públicos. También se busca fortalecer la coordinación entre el Estado, el sector empresarial y la sociedad civil, incentivando la innovación y el uso de nuevas tecnologías para promover ciudades sostenibles. Finalmente, se apunta a consolidar este sector como un pilar del desarrollo económico y social, asegurando el derecho a una vivienda adecuada y el acceso universal a los servicios básicos.
- 3.7** Del mismo modo, compete a la Comisión de Vivienda y Construcción el estudio y dictamen de materias vinculadas al sector vivienda, construcción, saneamiento, urbanismo y desarrollo urbano, así como aquellas vinculadas al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, Superintendencia de Bienes Nacionales SBN, Organismo de Formalización de la Propiedad Informal en Perú - Cofopri, Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento - Otass, Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción - Sencico, Fondo MiVivienda, Servicio

Dictamen de inhibición recaído en los Proyectos de Ley 13351/2025-CR, 13668/2025-CR, 13694/2025-CR, 13819/2025-CR y 14020/2025-CR, Ley que incorpora a los trabajadores del COFOPRI que laboran bajo el régimen del Decreto Legislativo 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, a plazo indeterminado, en el régimen laboral del Decreto Legislativo 728.

de Agua Potable y Alcantarillad - Sedapal, Programa Nacional de Saneamiento Urbano, Programa Nacional de Saneamiento Rural, Programa Agua Segura para Lima y Callao.

- 3.8** De la misma forma, el Plan de Trabajo 2025-2026 de la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República aprobado en su Primera Sesión Ordinaria de fecha 20 de agosto del 2025 precisa su objetivo general la de garantizar el cumplimiento de las funciones de la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República, asegurando una asignación y ejecución eficiente del presupuesto, fortaleciendo la transparencia y el control en la gestión de los recursos públicos, con el fin de prevenir la corrupción, promover la sostenibilidad fiscal y orientar la inversión hacia las prioridades nacionales, regionales y locales.
- 3.9** En ese sentido, la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República tiene como competencia dictaminar lo que concierne exclusivamente al Presupuesto Público referido a los gastos, sus modificaciones (créditos suplementarios, habilitaciones, transferencias de partidas, entre otros), el presupuesto de gasto de los diferentes pliegos, disposiciones y lineamientos para su ejecución.
- 3.10** Asimismo, tiene competencia para revisar, debatir y dictaminar los temas referidos a la Ley de Equilibrio Financiero, Endeudamiento Público, Cuenta General de la República, reglas fiscales y otros que materialicen la política económica financiera, y tengan incidencia directa en la ejecución del Presupuesto Público.
- 3.11** De la revisión de los **Proyectos Ley 13351/2025-CR, 13668/2025-CR, 13694/2025-CR, 13819/2025-CR y 14020/2025-CR** y su exposición de motivos, advertimos que tienen por objetivo autorizar el cambio de régimen para los trabajadores del Pliego 211 Organismo de Formalización de la Propiedad Informal, sujetos al régimen laboral del Decreto Legislativo 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral justificando que en la actualidad, los trabajadores del régimen 782 y del régimen CAS son distintos, ya que los segundos perciben mayores ingresos que los del régimen 728, existiendo una brecha remunerativa entre los trabajadores de la entidad.
- 3.12** De las opiniones remitidas por las entidades consultadas, corresponde destacar lo señalado por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo que mediante Oficio N.º 002418-2025-MTPE/4, de fecha 23 de diciembre de 2025, dicho ministerio adjuntó el Informe 000118-2025-MTPE/4/8, de fecha 18 de diciembre de 2025 donde la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Trabajo, señaló que no es competente de

Dictamen de inhibición recaído en los Proyectos de Ley 13351/2025-CR, 13668/2025-CR, 13694/2025-CR, 13819/2025-CR y 14020/2025-CR, Ley que incorpora a los trabajadores del COFOPRI que laboran bajo el régimen del Decreto Legislativo 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, a plazo indeterminado, en el régimen laboral del Decreto Legislativo 728.

emitir opinión toda vez que Ministerio de Economía y Finanzas, como entidad encargada de formular la política fiscal en materia de ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público, con competencia exclusiva y excluyente para emitir opinión vinculante en dicha materia. Por otro lado el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, mediante Oficio 047-2026-VIVIENDA/DM de fecha 10 de marzo de 2026, remitió para conocimiento el Oficio D000052-2026-COFOPRI-DE, que contiene el Informe D000074-2026-COFOPRI-OGAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, así como el Informe 179-2026-VIVIENDA/SG-OGAJ de fecha 3 de marzo de 2026 señaló que es requisito para ocupar las plazas o puestos a ocupar se encuentren aprobados en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) o en el Cuadro para la Asignación del Personal Provisional (CAP PROVISIONAL) y en el Presupuesto Análítico del Personal (PAP), o en el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE), según corresponda, así como las plazas o puestos a ocupar se encuentren registradas en el Aplicativo informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) a cargo de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, y que cuenten con la respectiva certificación de Crédito Suplementario.

3.13 En ese sentido, es preciso señalar que la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República, es la comisión encargada del estudio y dictamen de la propuesta legislativa, el mismo que ya emitió dictamen recaído en los proyectos de ley materia de análisis, debiendo inhibirse la Comisión de Vivienda y Construcción por no ser competente en los temas propuestos en los proyectos de Ley.

3.14 De acuerdo con lo expuesto, la Comisión de Vivienda y Construcción de conformidad con el literal c) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República concluye que no tiene competencia para dictaminar la propuesta legislativa materia de análisis.

4 CONCLUSIÓN

Por las consideraciones expuestas la Comisión de Vivienda y Construcción, de conformidad con el inciso c) del Artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, se pronuncia por la **INHIBICIÓN** de dictaminar los Proyectos de Ley **13351/2025-CR, 13668/2025-CR, 13694/2025-CR, 13819/2025-CR y 14020/2025-CR** Ley que incorpora a los trabajadores del COFOPRI que laboran bajo el régimen del Decreto Legislativo 1057, Decreto Legislativo que



COMISIÓN DE VIVIENDA Y CONSTRUCCIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidad para Mujeres y Hombres"
"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

Dictamen de inhibición recaído en los Proyectos de Ley 13351/2025-CR, 13668/2025-CR, 13694/2025-CR, 13819/2025-CR y 14020/2025-CR, Ley que incorpora a los trabajadores del COFOPRI que laboran bajo el régimen del Decreto Legislativo 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, a plazo indeterminado, en el régimen laboral del Decreto Legislativo 728.

regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, a plazo indeterminado, en el régimen laboral del Decreto Legislativo 728. Ley de fomento del empleo, por no tener competencia sobre la materia; sin que ello constituya un pronunciamiento sobre la viabilidad o inviabilidad de la propuesta.

Dese cuenta.
Sala de comisión
Lima, junio de 2026.

María Acuña Peralta
Presidenta
Comisión de Vivienda y Construcción



COMISIÓN DE VIVIENDA Y CONSTRUCCIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidad para Mujeres y Hombres"
"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

Dictamen de inhibición recaído en los Proyectos de Ley 13351/2025-CR, 13668/2025-CR, 13694/2025-CR, 13819/2025-CR y 14020/2025-CR, Ley que incorpora a los trabajadores del COFOPRI que laboran bajo el régimen del Decreto Legislativo 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, a plazo indeterminado, en el régimen laboral del Decreto Legislativo 728.



COMISIÓN DE VIVIENDA Y CONSTRUCCIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidad para Mujeres y Hombres"
"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

Dictamen de inhibición recaído en los Proyectos de Ley 13351/2025-CR, 13668/2025-CR, 13694/2025-CR, 13819/2025-CR y 14020/2025-CR, Ley que incorpora a los trabajadores del COFOPRI que laboran bajo el régimen del Decreto Legislativo 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, a plazo indeterminado, en el régimen laboral del Decreto Legislativo 728.